

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN 16 DEL
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE C.N. ALMARAZ**

Con fecha 16 de abril de 2010 (nº registro 40835) se recibió en el CSN, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la propuesta de revisión del Reglamento de Funcionamiento (RF 10/01) de C.N. Almaraz. Dicha propuesta se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de 8 de junio de 2000, por la que se concede a la central nuclear de Almaraz la Autorización de Explotación en vigor.

La revisión del Reglamento de Funcionamiento mencionada en el párrafo anterior sustituye a la recibida el 23 de noviembre de 2009 (nº registro de entrada nº 41775) que a su vez sustituye a la recibida el 4 de mayo de 2009 (nº registro 40728) y es resultado de los comentarios de evaluación del CSN.

La propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento se realiza para dar respuesta a la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 22 de diciembre de 2008 por la que se requería al titular presentar, en el plazo de cuatro meses, una revisión de este documento para dar respuesta a las condiciones siguientes: incluir en el Reglamento la composición, funciones y responsabilidades del comité ALARA, definir la unidad organizativa responsable de la realización y actualización de los análisis probabilistas de seguridad, documentación a considerar en el apartado de registros y contenido del programa de vigilancia radiológica ambiental.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 9 de junio de 2010, ha estudiado la propuesta del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

La propuesta de revisión RF 10/01, una vez aprobada, constituirá la revisión 16 del Reglamento de Funcionamiento.

Madrid, 10 de junio de 2010

LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten